

En caso de violencia doméstica (VD), acoso entre otros, maltrato infantil y actos equivalentes a éstos, la víctima a través de una solicitud puede limitar el acceso a la lectura del Registro Básico de Residentes.

Para las víctimas de actos de violencia doméstica (VD), acoso entre otros, maltrato infantil y actos equivalentes a éstos (en adelante “víctima de VD”) se han establecido las siguientes medidas de apoyo del municipio, para que mediante una solicitud pueda limitar el acceso de parte del agresor al Registro Básico de Residentes y la lectura o expedición de la copia de una parte del Registro Básico de Residentes.

Para más información, póngase en contacto con el municipio donde reside.

【Reseña de las medidas de apoyo】

1 Propósitos

Proteger a las víctimas de VD, evitando el uso injustificable de la lectura de la copia de una parte del Registro Básico de Residentes, de la copia del Certificado de Residencia entre otros, entrega del Registro Civil.

2 Recepción de la solicitud

El alcalde del municipio recepcionará la solicitud de las víctimas mencionadas en 1, de acuerdo a las medidas mencionadas en 3. Dependiendo de la necesidad, el alcalde confirmará con la Policía, Centro de Consulta y Apoyo contra la Violencia Conyugal, Centro de Consultas para Menores entre otros.

3 Medidas de apoyo

Al descubrirse al agresor, no se permitirá la lectura o entrega a solicitud o requerimiento del agresor que es equivalente a “propósito injustificable”. Además, en caso de que terceras personas a solicitud del agresor soliciten la lectura o la entrega, se exigirá rigurosamente la razón de la solicitud. Sobre la aplicación de terceras personas entre otros, para evitar que el agresor suplante a un tercero efectuando así la solicitud de la lectura o la emisión, se le solicitará un documento de identidad que incluya su fotografía, tal como la Tarjeta de Registro Básico de Residentes, etc. llevando a cabo una identificación más rigurosa.